



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar los servicios personales para el seguimiento y la ejecución de las actividades asociadas a los programas de bienestar social, capacitación y vivienda, dirigidos a los funcionarios, trabajadores oficiales y a sus grupos familiares
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: técnico, tecnólogo o profesional en áreas del núcleo básico del conocimiento – nbc en administrativa, asistencia administrativa, contabilidad, ciencias sociales, humanas y carreras afines. EXPERIENCIA RELACIONADA: Seis (06) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$14.676.470,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de agosto por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$2.530.426,00), b) Cuatro (04) pagos iguales en los meses de septiembre a diciembre de 2026, por valor de TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$3.036.511,00) cada uno, Con cargo al CDP 1526.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será cuatro (04) meses Y veinticinco (25) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será la ciudad de Manizales.
ORDENADOR DEL GASTO	Director Regional E



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2131 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2023 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional enmarcadas en la ley 1448 de 2011 para la atención y reparación a las víctimas del conflicto armado.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, se asignaron funciones a las Direcciones Regionales, estableciendo entre ellas las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. De esta manera para la Regional Caldas, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de formación impartidas en las Pautas Operativas y los lineamientos nacionales, se requiere contratar temporalmente los servicios, para apoyar a la Regional en los diferentes procesos de Gestión del Talento Humano del SENA.

Según Resolución 17- 00015 del 16 de 2026, El Grupo de Gestión de Talento Humano cuenta con catorce (14) cargos de planta así: seis (6) profesionales, uno de ellos vacante, siete (7) técnico, uno de ellos vacante y una (1) secretaria; por lo tanto, debido a la inexistencia de personal de planta suficiente para optimizar



la prestación de servicio a los clientes internos y externos de la entidad, la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la Regional requiere la contratación de una persona natural para que preste los servicios de apoyo a la gestión en los procesos y procedimientos administrativos que se efectúan en la misma y que son fundamentales para el óptimo desarrollo de sus actividades. Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026 para todos los procesos referentes a bienestar a funcionarios, Sistema General de Estímulos, Plan Institucional de Capacitación, Fondo Nacional de Vivienda SENA y demás actividades encaminadas a brindar respuesta oportuna a los requerimientos que se reciban en la Coordinación del talento Humano de la regional Caldas.

Por tal motivo, la Dirección Regional Caldas del SENA, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión en la entidad de una (1) persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Durante cada vigencia fiscal, la entidad debe velar por la oportuna contratación de los apoyos en las diferentes áreas, para el caso se requiere una persona capacitada para contribuir con la misión de la entidad.

Los ordenadores del gasto deberán planear, administrar y ejecutar los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad de los recursos institucionales para lograr el cumplimiento de las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA.

En la vigencia 2026, el compromiso es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para prestar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productiva de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como Entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2026.



Así las cosas, se requiere contar con el personal idóneo en el área de la Agencia Pública de Empleo, que permita desarrollar las actividades requeridas, por lo que la entidad se ve en la obligación de celebrar un contrato de prestación de servicios durante esta vigencia que contribuya con la ejecución de las actividades descritas con antelación.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar administrativa y operativamente la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades y programas de Bienestar Social, Capacitación y Vivienda, de conformidad con los lineamientos institucionales del SENA y la normatividad vigente.
2. Actualizar de manera permanente las bases de datos y los entregables en la Regional a cargo, con ocasión de los seguimientos que se realiza desde la Dirección General en materia de bienestar, capacitación y vivienda.
3. Apoyar la elaboración del informe de gestión mensual del Fondo de Vivienda de la regional, seguimiento al vencimiento de pólizas de vida e incendio de deudores hipotecarios.
4. Apoyar la revisión del descuento de nómina y pago de cuotas mensuales por parte de deudores hipotecarios del Fondo Nacional de Vivienda activos e inactivos y elaboración de requerimientos para el seguimiento y cobro de cartera en mora del FNV.
5. Brindar apoyo para el alistamiento de documentos para el desembolso de créditos de vivienda regional y organización expedientes de Fondo de Vivienda de la regional según lineamientos de archivo documental establecidos en la Tabla de Retención Documental vigente.
6. Brindar apoyo en la gestión de trámites administrativos, tales como solicitudes, inscripciones, convocatorias de vivienda, verificaciones de requisitos y consolidación de información de los funcionarios y trabajadores oficiales beneficiarios.
7. Apoyar los procesos de contratación que se requieran para el desarrollo de las actividades de Bienestar, Capacitación y Vivienda, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades, verificando el cumplimiento de cronogramas, entregables, metas y uso adecuado de los recursos asignados.
9. Apoyar la logística y organización de eventos, jornadas, comités, capacitaciones, reuniones y actividades institucionales, incluyendo citaciones, actas, listados de asistencia y soportes de ejecución.
10. Atender y orientar a los funcionarios y trabajadores oficiales sobre los programas de Bienestar, Capacitación y Vivienda, suministrando información clara, oportuna y veraz.
11. Apoyar la elaboración de informes periódicos y finales, consolidando resultados, indicadores, evidencias y recomendaciones, según los requerimientos de la Regional y de la Dirección General.
12. Apoyo en procesos de bienestar laboral, incluyendo gestión de vivienda, capacitación y actividades de talento humano.
13. Asistencia administrativa en la ejecución de programas y proyectos orientados al bienestar del funcionario.
14. Coordinación y seguimiento de actividades según lineamientos institucionales.



15. Las demás que le sean asignadas a consideración del supervisor del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en Manizales, Caldas, con ejecución en el Departamento de Caldas

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas													
Búsqueda de adquisiciones													
Búsqueda de adquisiciones													
Adquisiciones planeadas													
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Proceso relacionado
80101500	17_1010_171 Prestar los servicios personales para el seguimiento y ejecución a las actividades de los programas de Bienestar Social y Vivienda dirigido a los funcionarios y sus beneficiarios.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	35.437.102 COP	35.437.102 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-...
80101500	17_1010_171 Prestar los servicios personales para el seguimiento y ejecución a las actividades de los programas de Bienestar Social y Vivienda dirigido a los funcionarios y sus beneficiarios.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	35.437.102 COP	35.437.102 COP	No	NA	-	Caldas	PSP-CLD-1010-...
Necesidades adicionales													
Búsqueda de necesidades adicionales													

El director regional, certifica que el presente proceso vinculará las líneas que se enlistan a continuación en la plataforma SECOP II para el contrato a suscribir.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que



solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado **“Certificado de idoneidad y experiencia”**, el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida persona cumple con los requisitos exigidos establecidos.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.4 Estudio de la demanda



De conformidad con el análisis de la información disponible en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios continúan constituyendo una de las modalidades contractuales de mayor utilización por parte de las entidades públicas, debido a la necesidad de contar con personal de apoyo y profesionales especializados que contribuyan al cumplimiento de las funciones institucionales y a la ejecución eficiente de los procesos misionales y de apoyo. El MAE se constituye en una herramienta de referencia para la planificación estratégica de las adquisiciones públicas y el análisis de la demanda estatal.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.895 8038 DE 2026	DANIELA BETANCUR ARISTIZABAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS, TRABAJADORES OFICIALES Y A SUS GRUPOS FAMILIARES	Hasta el 28 de julio de 2026	\$ 19.231.236	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.592 068 De 2025	DANIELA BETANCUR ARISTIZABAL	Prestar los servicios personales para el seguimiento y ejecución a las actividades de los programas de Bienestar Social y Vivienda dirigido a los funcionarios y sus beneficiarios.	Hasta el 31 de diciembre de 2025	\$ 32.232.221	Contratación Directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente



varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Manizales.

OSCAR ANDRÉS MALDONADO MORA
Director (E) SENA Regional Caldas

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

VoBo: Liliana Martínez Sánchez – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Manuela Sánchez Arcila – Abogada contratista grupo mixto

Proyectó: Maria Camila Ospina Ardila – Abogada contratista grupo mixto